

- 2.7. Hospital Universitario de Badajoz, IRA-0584, Badajoz
 3. Toma de decisiones en materia de personal
 - 3.1. Propuesta de modificación de la RPT
 4. Contrataciones, Convenios y Acuerdos
 - 4.1. Contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos de captación atmosférica de alto flujo para la red de Vigilancia Radiológica Ambiental (red espaciada) gestionada por Consejo de Seguridad Nuclear
 5. Subvenciones
 - 5.1. Bases de subvenciones 2023
- Trámite simplificado**
6. Informe sobre instalaciones radiactivas
 7. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

8. Incidencias en instalaciones
9. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
10. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
11. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general
 - 11.1. Presidencia del CSN
 - 11.1.1. Participación del CSN en la Conferencia Internacional del OIEA sobre Sistemas eficaces de regulación nuclear y radiológica (13 a 16 febrero de 2023, Abu Dabi)
 - 11.1.2. Propuestas de respuesta a las resoluciones aprobadas por la Comisión para la transición ecológica y el reto demográfico, del Congreso de los diputados, en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, a los informes anuales de 2017, 2018, 2019 y 2020 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)
 - 11.2. Secretario General
 - 11.2.1. Acta del Pleno del Consejo N° 1664, de fecha 12 de abril 2023
 - 11.2.2. Informe sobre situación presupuestaria global (Convenios y subvenciones) de I+D+i para el año 2023
 - 11.2.3. Resoluciones de libre designación para provisión de puestos de trabajo
 - 11.2.4. Evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al cuarto trimestre de 2022 y revisión anual
 - 11.2.5. Evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al cuarto trimestre de 2022 y valoración anual. Área estratégica de seguridad física.

- 11.2.6. Evaluación de resultados del Sistema de Supervisión y Seguimiento de Santa María de Garoña (SSG) correspondiente al segundo semestre de 2022 y valoración anual 2022
- 11.2.7. Evaluación de resultados del Sistema de Supervisión y Seguimiento de Santa María de Garoña (SSG) correspondiente al segundo semestre de 2022 y valoración anual. Área estratégica de seguridad física.
- 11.2.8. Tramitación de la IS sobre Seguridad Física en el transporte de materiales nucleares y fuentes radiactivas
- 11.2.9. Cambios en el grupo radiológico del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de las centrales nucleares Ascó y Vandellós II (Tarragona) PENTA

- 12. Comisiones del Consejo y Comités
- 13. Cumplimiento de encargos del Consejo
- 14. Informe sobre delegaciones del Consejo
- 15. Informe de los directores técnicos
- 16. Ruegos y preguntas

IV. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo.

- I. **APROBACIÓN**, si procede, de las Actas correspondientes a las reuniones 1665 del Pleno del Consejo.

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1665 correspondiente a la reunión celebrada el día 19 de abril 2023.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. Informe de cumplimiento del PAT-2022

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno el informe de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022 elaborado por la Unidad de Planificación y Evaluación y Calidad, en colaboración con el resto de la organización.

El informe recoge la situación a 31 de diciembre de 2022 de las actividades incluidas en el PAT correspondiente al año 2022.

El Pleno ha analizado el documento presentado y **ACUERDA** su aprobación en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

2. Informe sobre instalaciones radiactivas

2.1 Hospital Universitario Clínico San Cecilio, IRA-3302, Granada

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-3/IRA-3302/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Hospital Universitario Clínico San Cecilio para la instalación de un equipo de braquiterapia de alta tasa de dosis.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.2 Hospital General Universitario Clínico de Elche, IRA-3470, Elche (Alicante)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-3/IRA-3059/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Complejo Universitario de Cartagena, para la sustitución de dos aceleradores lineales de electrones y de un equipo de braquiterapia de alta tasa.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.3 Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, IRA-0273, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-16-17/IRA-0213A/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Hospital Universitario Gregorio Marañón, para la instalación de un nuevo acelerador lineal de electrones y la sustitución de otro; la sustitución de un equipo de braquiterapia de alta tasa; la actualización del Plan de Protección Física y la retirada de equipos y material radiactivo en desuso.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.4 Hospital General Universitario de Jerez de la Frontera, IRA-3360, Jerez de la Frontera (Cádiz)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-02/IRA-3360/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Hospital Universitario de Jerez de la Frontera para la instalación de un acelerador lineal de electrones.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.5 Hospital Clínico Universitario Arrixaca, IRA-0610, Murcia

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-15/IRA-0610/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva

Hospital Clínico Universitario Arrixaca para la instalación de dos aceleradores lineales de electrones.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.6 Hospital Universitario de Canarias, IRA-0103, Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MO-21/IRA-0103/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Hospital Universitario de Canarias para la instalación de dos aceleradores lineales de electrones.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

2.7 Hospital Universitario de Badajoz, IRA-0584, Badajoz

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref.: CSN/PDT/MA-2/MO-20/IRA-0584/2023) relativa a la modificación de la autorización de la instalación radiactiva Hospital Universitario de Badajoz para la instalación de un acelerador lineal de electrones y equipo de braquiterapia de alta tasa de dosis.

La solicitud de modificación de esta instalación se presenta dentro del marco del Plan de Inversión en Alta Tecnología (INVEAT) sanitaria, impulsado por el Gobierno de España.

El pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** informar favorablemente la solicitud en los términos presentados.

SEGUIMIENTO: NO

3. Toma de decisiones en materia de personal

3.1 Propuesta de modificación de la RPT

El Pleno **ACUERDA** aplazar la toma de decisión a una reunión posterior.

4. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

4.1 Contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos de captación atmosférica de alto flujo para la red de Vigilancia Radiológica Ambiental (red espaciada) gestionada por Consejo de Seguridad Nuclear

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (con Ref. CSN/PCR/23/1423) relativa a la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres equipos de captación atmosférica de alto flujo para la red de Vigilancia Radiológica Ambiental (red espaciada) gestionada por Consejo de Seguridad Nuclear.

La propuesta elevada al Pleno se concreta en la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres nuevos equipos en Barcelona, Baleares y Galicia con los que se avanza en la ampliación de la red de Vigilancia Radiológica Ambiental.

El importe máximo de la propuesta es de 363.000 € (tres cientos sesenta y tres mil euros) IVA incluido, según la siguiente distribución anual: año 2023: 181.500 € IVA incluido; año 2024: 181.500 € IVA incluido.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, que se proceda a la contratación en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. Subvenciones

5.1 Bases de subvenciones 2023

El Pleno **ACUERDA** aplazar la toma de decisión a una reunión posterior.

Trámite simplificado

6. Informe sobre instalaciones radiactivas

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable realizadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y por el Servei de Radiofísica i Radioprotecció:

Evaluada por el SCAR:

- Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries, IRA-3002, Lleida Evaluada por la DPR:
- Hospital Universitario Central de Asturias, IRA-3079

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN/IEV/MO-01/IRA-3002/2023
- CSN/IEV/MO-8/PPF/IRA-3079/23

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7. Asuntos varios

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

8. Incidencias en instalaciones

El Pleno toma nota de la información aportada.

9. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

El Pleno toma nota de la información aportada.

10. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Pleno

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

11.1 Presidencia del CSN

11.1.1 Participación del CSN en la Conferencia Internacional del OIEA sobre Sistemas eficaces de regulación nuclear y radiológica (13 a 16 febrero de 2023, Abu Dabi)

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

11.1.2 Propuestas de respuesta a las resoluciones aprobadas por la Comisión para la transición ecológica y el reto demográfico, del Congreso de los diputados, en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, a los informes anuales de 2017, 2018, 2019 y 2020 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

La consejera Sra. Romera Gutiérrez manifiesta que está en desacuerdo con la propuesta de respuesta a la resolución número 47 puesto que en el Estatuto del CSN ya se recogen las normas de funcionamiento del Pleno.

El consejero Sr. Castejón Magaña solicita que se recojan en acta sus comentarios a las propuestas de respuesta a las resoluciones del Congreso de los diputados. Dichos comentarios se incluyen en el Anexo I.

11.2 Secretario General

11.2.1 Acta del Pleno del Consejo N° 1664, de fecha 12 de abril de 2023

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.2 Informe sobre situación presupuestaria global (Convenios y subvenciones) de I+D+i para el año 2023

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.3 Resolución libres designaciones para provisión de puestos de trabajo. BOE 15/03/2023

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.4 Evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al cuarto trimestre de 2022 y revisión anual

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.5 Evaluación de resultados del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondiente al cuarto trimestre de 2022 y valoración anual. Área estratégica de seguridad física.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.6 Evaluación de resultados del Sistema de Supervisión y Seguimiento de Santa María de Garoña (SSG) correspondiente al segundo semestre de 2022 y valoración anual 2022

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.7 Evaluación de resultados del Sistema de Supervisión y Seguimiento de Santa María de Garoña (SSG) correspondiente al segundo semestre de 2022. Área estratégica de seguridad física.

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.8 Tramitación de la IS sobre Seguridad Física en el transporte de materiales nucleares y fuentes

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

11.2.9 Cambios en el grupo radiológico del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de las centrales nucleares Ascó y Vandellós II (Tarragona) PENTA

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

12. Comisiones del Consejo y Comités

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

13. Cumplimiento de encargos del Consejo

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

14. Informe sobre delegaciones del Consejo

Delegaciones en Presidencia

- **Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07):**
 - Resolución de 13/04/2023: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2689.
 - Resolución de 13/04/2023: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-3466.
 - Resolución de 14/04/2023: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2641.
- **Aceptación expresa de modificaciones de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):**
 - Resolución de 13/04/2023: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1607.
 - Resolución de 13/04/2023: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3436.
 - Resolución de 13/04/2023: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2833.
- **Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98):**
 - Resolución de 13/04/2023: Prórroga de licencias de supervisor (1) y de operador (0) de instalación nuclear de El Cabril.

Delegaciones en Direcciones Técnicas

- **Dirección Técnica de Protección Radiológica**
Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):
 - Resolución de 12/04/2023: Notificación a IRA/3500.

14.1 Apercebimientos de la DPR

- Información previa al Pleno en relación con la propuesta de la DPR de apercebimiento a TARGET TECNOLOGÍA, SA (IRA-2694)

La Secretaría General presenta para información previa al Pleno del Consejo, el informe de la DPR sobre el apercebimiento a TARGET TECNOLOGÍA, SA (IRA-2694) por incumplimientos encontrados en dicha instalación.

El Pleno toma nota de la información suministrada.

SEGUIMIENTO: NO

15. Informe de los directores técnicos

El director técnico de protección radiológica y la directora técnica de seguridad nuclear no comparecieron durante la reunión.

16. Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo.

El Pleno **ACUERDA** posponer la aprobación del acta nº 1666 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:24 horas del día 26 de abril de dos mil veintitrés.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

*Vº Bº
Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

ANEXO I

**Comentarios del consejero Sr. Castejón Magaña a las Respuestas a las Resoluciones de la
Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico presentadas para información en el
punto III.12.1.2 de la Reunión del Pleno #1666**

Comentarios del Consejero Francisco Castejón

a las

Respuestas a las Resoluciones de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico presentadas para información en el punto III.12.1.2 de la Reunión del Pleno #1666.

Las Resoluciones Parlamentarias de la Comisión de Transición Ecológica y reto Demográfico, en su mayoría, instan al Consejo de Seguridad a realizar determinadas acciones. El Consejo de Seguridad Nuclear está conformado por su Pleno, constituido por 4 consejeros y su Presidente. Aunque así lo señala un procedimiento interno, opino que no es admisible que el Gabinete Técnico del Presidente (GTP) se encargue de la redacción de las respuestas a las resoluciones, y se presenten al Pleno sólo para información, cuando deberían ser debatidas por el Pleno y aprobadas por el mismo, dada la importancia que tienen estas respuestas para que el Parlamento pueda realizar correctamente su actividad de control.

En cuanto a su contenido, cabe decir de forma general:

- Las respuestas muestran en muchos casos una elevada autocomplacencia, transmitiendo la idea equivocada de que en el CSN todo funciona a la perfección.
- Las preguntas planteadas por la Comisión son muy acertadas, mientras que las respuestas planteadas son a veces esquivas. Muchas respuestas ignoran los problemas que han originado las preguntas, dando por tanto una información sesgada.
- Ninguna de las propuestas de mejora planteadas por la Comisión, que no sean las relativas a los informes periódicos ya existentes, son aceptadas.

Además, deseo añadir comentarios específicos a algunas de las respuestas dadas a las resoluciones:

PR.5 Relativa al cumplimiento de las leyes de protección ambiental. No tenemos constancia de que el CSN, único organismo competente en seguridad nuclear y protección radiológica en España, haya elaborado documento alguno que incluya una evaluación o estimación de los riesgos radiológicos para la biota no humana o para la biodiversidad. Aspectos que vienen regulados por las leyes de protección ambiental.

No tenemos constancia de que exista algún informe preceptivo del CSN analizando los posibles efectos radiológicos sobre la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua de planes, programas y/o proyectos que hayan sido aprobados o licenciados por el organismo regulador. De esta manera ignoran los principios generales sobre evaluación ambiental establecidos en las Directivas 2001/42/CE de 27 de junio, Directiva 2011/92/UE de 13 de diciembre y en la transposición al ordenamiento interno de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

No se ha constatado la aplicación en su labor reguladora de los estándares sobre protección ambiental publicados por organizaciones internacionales, como son la OIEA y la ICRP, o los modelos desarrollados por la UE. No se tiene constancia de la aplicación de criterios de sostenibilidad.

La documentación sobre impacto radiológico emitida por el CSN no recoge evaluación alguna de los riesgos sobre espacios o especies no humanas.

Los estándares de seguridad internacionales reconocen la necesidad de que las autoridades nacionales consideren los impactos sobre el medio ambiente en sus estrategias de

protección frente a accidentes nucleares o radiológicos, teniendo en cuenta los factores ambientales y los riesgos radiológicos.

Uno de los principios que aplica la Ley 21/2013 es el principio de precaución, por ello es aplicable a las repercusiones de planes y programas sobre el medio ambiente antes de su ejecución. Ninguna vigilancia es precautoria, solo comprobatoria, y si no se han identificado los riesgos ambientales, dicha vigilancia no tiene por qué estar dirigida a la protección del medio ambiente. El diseño de los PVRA se realiza dentro de los Manuales de Cálculo de Dosis al Exterior como verificación de los resultados de los modelos de cálculo de dosis al ser humano.

La actividad del CSN sobre este tema consiste en la financiación de un proyecto de investigación para avanzar en esta dirección.

PR.6 Relativa a la protección de los trabajadores frente a la radiactividad natural. La respuesta no contesta ni atiende a lo que está solicitando la resolución del congreso, ni proponen ninguna actuación en dicho sentido. A saber, que con la legislación actual el CSN no puede emitir instrucciones o algún tipo de resolución que permita dirigirse directamente a los titulares de actividades laborales para imponer medidas de protección radiológica o requerimientos a cumplir por parte de dichos titulares. Este problema fue identificado en un informe de la Asesoría Jurídica del CSN donde se muestra que el CSN carece de un instrumento legal para dirigir algún tipo de instrucción o resolución directamente a los titulares de actividades laborales en el ámbito de la radiación natural. Además, el informe indica la necesaria actualización de la normativa para poder definir esta nueva capacidad. El CSN, en el ámbito de sus competencias, debería solicitar al Gobierno las necesarias modificaciones de normativa para poder obrar en consecuencia. La ampliación del marco normativo con el nuevo Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (RPSI) y el futuro Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) genera nuevas competencias y requisitos establecidos muy difíciles de hacer cumplir a determinados titulares sin este instrumento legal.

La contestación debería decir que se ha identificado dicha falta de normativa y que el CSN propondrá al gobierno un cambio en dicho sentido para solucionarlo.

PR.7 Relativa a la integración de la legislación sobre suelos contaminados. La integración se podría haber hecho en la Ley de Residuos y Suelos Contaminados. En el actual marco legal lo que sí podría hacer el CSN es algún tipo de convenio de colaboración con las CCAA (que son las competentes en gestión de residuos).

La resolución insta a la vez al CSN y al Gobierno a la emisión de una única ley para los suelos contaminados. La contestación propuesta solo se fija en el ámbito competencial del CSN. El órgano que finalmente tiene las competencias del suelo contaminado (fundamentalmente las CCAA) toma decisiones finales basadas en ambos riesgos (químico y radiológico) pero no puede gestionarlos de forma integrada porque tienen normativa legal diferente, y la realidad es que se alargan y se descoordinan las actuaciones por dicho motivo. Algunas veces, las actuaciones o propuestas radiológicas están condicionadas por riesgos químicos y viceversa. Esto es habitual en las instalaciones NORM (Naturally Occurring Radioactive Materials) en las que aparecen residuos radiactivos naturales, que son bastante diferentes de las instalaciones nucleares, donde el riesgo en terrenos es solo radiológico y podría entenderse una legislación exclusiva, pero en la mayoría de los suelos afectados por NORM se tiene también afección química.

El CSN actuaría mejor en el ámbito de sus competencias (radiológicas) si se incardinara dentro de una legislación única de suelos contaminados, al igual que el Órgano Competente

final. Ignorar la recomendación del OIEA indicada, sin tan siquiera dar una mínima argumentación técnica es, desde mi punto de vista, ignorar la experiencia internacional y seguir con los mismos problemas que tenemos ya.

En relación con esto (y la integración de los riesgos radiológicos con los químicos), véase la recomendación S3 de la IRRS:

<https://energia.gob.es/nuclear/OrganismosInternacionales/Documents/Informe-IRRS-ARTEMIS-Spain-2018.pdf>

(Suggestion: CSN should consider establishing cooperation agreements with other competent authorities regarding the management of contaminated sites).

PR. 9 Relativa a los nombramientos de Directores Técnicos y Subdirectores. En mi opinión debería haberse omitido la parte del Pleno en la respuesta, ya que no es sobre eso lo que pregunta el Congreso. La parte relativa a los DDTT es incorrecta ya que las propuestas parten del CSN, pues el Ministerio desconoce oficialmente a priori a quien proponer. En cuanto a los subdirectores, este consejero votó en contra del nombramiento de 5 de los 6 elegidos, por entender que había candidatos que respondían mejor que los elegidos a los principios de mérito, capacidad y competencia profesional y experiencia, así como al criterio de idoneidad.

PR.12 Relativa a las posibles carencias de la estructura del CSN. La respuesta dada "Actualmente no se identifica ninguna problemática en la estructura del organismo que, además de garantizar el buen funcionamiento del mismo y permitir cumplir con su cometido, es similar también a la de otros organismos homólogos" trasluce ausencia de espíritu crítico, que debe ser obligado en un organismo técnico regulador. Creo que se deberían anunciar los esfuerzos en mejorar las estructuras para que sirvan para la mejor realización del cometido del CSN, algunos de los cuales ya se han realizado, otros están en marcha y otros se están debatiendo.

PR.13 Relativa a incumplimientos pendientes de los titulares. Sobre esta respuesta: "El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) no tiene constancia de que se hayan producido los incumplimientos sistemáticos mencionados en la resolución", cabe mencionar que se han detectado los siguientes:

- ✓ Sobre las membranas de válvulas neumáticas, se dice que es un incumplimiento formal, cuando hubo fallos reales. Debería decirse que se están remediando en la actualidad.
- ✓ Desde que se publicó, la IS-29, relativa a la seguridad de la gestión del combustible gastado, no se ha cumplido totalmente por parte de los titulares en lo que se refiere a la recuperabilidad del combustible gastado, en caso de daño inopinado. Se está trabajando en la actualidad en ese sentido.
- ✓ Sobre los filtros de partículas en los edificios de Vandellós II donde se maneja material radiactivo, se produjo un incumplimiento por parte del titular y no se inició ningún expediente sancionador, terminando por prescribir. En la actualidad se ha emitido una Instrucción Técnica Complementaria para resolver el problema, si bien resulta incompleta, por lo que este consejero emitió un voto particular.
- ✓ Sobre las ITC de Fukushima, el informe final del CSN se quedó pendiente de incluir cabalmente los posibles sismos, porque no estaba terminada la fase II del estudio, que ya debería estar finalizada. El informe va, por tanto, con retraso.

PR.15 Sobre la clasificación de sucesos en la escala INES. La clasificación en la escala es una forma de objetivar la gravedad de los sucesos nucleares. La respuesta sólo habla de la existencia de un proceso procedimentado, pero no evalúa el cumplimiento de este procedimiento. En

particular, no se especifica cómo se resuelven las discrepancias para la clasificación en la escala INES de un suceso determinado cuando estas se producen en diferentes niveles de la jerarquía.

PR.22 Sobre la publicación de los detalles de incidentes nucleares. La resolución pide una publicación de recopilación de los incidentes nucleares, y para que no haya duda los refleja explícitamente. En cambio, la respuesta recoge: *"a través de sus procesos internos de inspección y evaluación y de la participación en todos los foros internacionales de intercambio de experiencia operativa, extrae las lecciones aplicables de accidentes propios y ajenos para su traslación al marco regulador"*.

Debería decirse que el CSN tiene la posibilidad de realizar monográficos y anunciar la realización paulatina de estas publicaciones.

PR.29 Sobre la realización de un nuevo procedimiento de gestión de discrepancias. Este consejero impulsó un grupo de trabajo que escribiera un procedimiento de gestión de discrepancias técnicas similar al de la Nuclear Regulatory Commission (NRC) de EEUU. Sin embargo, este procedimiento no acaba de emitirse, a pesar de existir ya un borrador.

Firmado por CASTEJON MAGAÑA
FRANCISCO MIGUEL - ***5791**
el día 28/04/2023 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios